La Tebaida, Quindío 1° de septiembre de 2026.

Proponente:
COPIVI S.A.S
Nit. 901.439.822-1
Representante legal:
ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN VIÑASCO
C.C. 79.798.068

Referencia: Selección de Mínima Cuantía - INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC 021 del 2026.

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 012 DE 2026

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT: 890.000.564-1

CONTRATISTA: COPIVI S.A.S
NIT: 901.439.822-1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la presente aceptación de propuesta consiste en un "***SUMINISTRO DE MATERIAL DE RÍO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO***"

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

MATERIAL GRANULAR DE PLANTA Y RIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Triturado de grava ½"	Und	M3
Triturado de grava ¾"	Und	M3
Arena gruesa	Und	M3
Arena fina	Und	M3
Sub base granular tipo INVIAS	Und	M3
Base granular tipo INVIAS	Und	M3
Afirmado tipo INVIAS	Und	M3
Transporte De Material	Und	M3

NOTA 1: El valor unitario ofertado para cada uno de los materiales deberá incluir todos los costos asociados al cargue, transporte, descargue y entrega del material en el sitio inicialmente indicado por la Entidad. Cuando, por necesidad del servicio, se requiera efectuar un transporte adicional del material a un sitio diferente dentro de la jurisdicción del Municipio de La Tebaida, ya sea en zona urbana o rural, este deberá ser previamente requerido y autorizado por el supervisor del contrato y será reconocido con cargo al ítem "Transporte de Material", de acuerdo con el valor unitario

ofertado por el contratista y las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción. En todo caso, los riesgos asociados al cargue, traslado y descargue de los materiales estarán a cargo del contratista hasta su entrega efectiva en el lugar indicado por la Entidad.

NOTA 2: El CONTRATISTA será responsable por los actos u omisiones que le sean imputables durante la ejecución del contrato y que ocasionen perjuicios al Municipio de La Tebaida o a terceros, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar de conformidad con la Constitución y la ley.

NOTA 3: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

NOTA 4: El presupuesto oficial asignado para la presente contratación comprende todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, costos de cargue, descargue, movilización, transporte, utilidades, imprevistos y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta y de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, el proponente deberá proyectar integralmente todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados al momento de formular su oferta. En caso de que, vencido el plazo de ejecución o antes de su terminación, se determine que no será necesaria la utilización de la totalidad de los recursos presupuestales comprometidos, la Entidad podrá adelantar las actuaciones correspondientes para liberar el saldo no ejecutado, de conformidad con los procedimientos presupuestales y contractuales aplicables.

NOTA 5: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica, de acuerdo con las unidades de medida, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de La Tebaida sumará los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas. El resultado de dicha sumatoria corresponderá al valor total de la propuesta económica para efectos de evaluación y comparación de las ofertas y no será objeto de aproximación alguna. Lo anterior, sin perjuicio de que el contrato se adjudique por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que su ejecución se realizará bajo la modalidad de suministro por monto agotable y que los pagos se efectuarán con fundamento en las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, aplicando los valores unitarios ofertados por el contratista.

NOTA 7: El valor unitario ofertado para cada uno de los ítems no podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad en el estudio del sector y en el cuadro comparativo que soporta el presupuesto oficial del presente proceso. En consecuencia, cuando el valor unitario ofertado para cualquiera de los ítems supere el respectivo valor unitario máximo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública y demás documentos del proceso.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar en las instalaciones del Almacén General del municipio de La Tebaida (Q) ubicado en el Centro Administrativo Municipal (Carrera 6 # 12 - 27, Sótano) o en el sitio que el supervisor indique.

3. EL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00), IVA INCLUIDO, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 20260993 del 24 de junio de 2026.

4. TARIFAS Y PRECIOS

MATERIAL GRANULAR DE PLANTA Y RIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Triturado de grava ½"	Und	M3	$ 119.115
Triturado de grava ¾"	Und	M3	$ 119.115
Arena gruesa	Und	M3	$ 121.410
Arena fina	Und	M3	$ 121.410
Sub base granular tipo INVIAS	Und	M3	$ 111.600
Base granular tipo INVIAS	Und	M3	$ 120.600
Afirmado tipo INVIAS	Und	M3	$ 113.850
Transporte De Material	Und	M3	$ 55.125

Los valores señalados con antelación, son los ofertados por el contratista, por ende, dichos precios deben mantenerse durante la ejecución del presente contrato, así como las demás especificaciones técnicas establecidas en la oferta.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida, Quindío, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales vencidos, correspondientes a las cantidades de materiales reales y efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción durante el respectivo período, liquidados con base en los valores unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad. Cuando se haya requerido y autorizado el servicio de transporte adicional previsto en las especificaciones técnicas, su valor se liquidará aplicando el valor unitario ofertado para dicho ítem al transporte efectivamente prestado durante el período correspondiente.

El contratista deberá presentar la correspondiente factura o documento equivalente, según aplique, junto con el respectivo informe de ejecución. El pago estará sujeto a la verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y a la presentación del acta de supervisión debidamente suscrita, en la cual conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales— y los aportes parafiscales a que haya lugar —Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF—, de conformidad con la normatividad vigente y según resulte aplicable

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo que ocurra primero, en todo caso no excederá la vigencia 2026.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir integralmente con el objeto y alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y

aclaraciones que se expidan durante el proceso, la oferta presentada por el PROPONENTE y los demás documentos que integren el contrato.
2. Mantener durante toda la ejecución del contrato los valores unitarios ofertados y aceptados por la Entidad, sin que haya lugar a reajustes, salvo que se presente alguna situación legalmente procedente y debidamente formalizada por el Municipio.
3. Suministrar y entregar los materiales requeridos por el Municipio de La Tebaida, de conformidad con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad, en un término no mayor a dos (2) días contados a partir de cada requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
4. Efectuar el cargue, movilización, transporte y descargue de los materiales en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Cuando se requiera el servicio de transporte adicional previsto como ítem independiente dentro de las especificaciones técnicas, este deberá ser previamente solicitado o autorizado por el supervisor y será reconocido de acuerdo con el valor unitario ofertado por el contratista para dicho ítem y el servicio efectivamente prestado.
5. Garantizar que los materiales suministrados cumplan integralmente con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad y responder por cualquier deficiencia, incumplimiento o inconformidad que sea identificada durante su recepción o utilización.
6. Reponer, sustituir o efectuar nuevamente, según corresponda, y a su costa, la entrega de aquellos materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad o demás requisitos establecidos por la Entidad, dentro del término que determine el supervisor atendiendo la naturaleza del requerimiento, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
7. Abstenerse de modificar unilateralmente las características, condiciones, procedencia o cualquier otra especificación de los materiales ofertados. Cualquier modificación que resulte jurídicamente procedente deberá contar previamente con la autorización expresa de la Entidad y surtir el trámite contractual correspondiente, cuando a ello haya lugar.
8. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el Municipio de La Tebaida a través del supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales a que haya lugar —Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF—, de conformidad con la normatividad vigente, y acreditar su cumplimiento cuando sea requerido por la Entidad y como requisito para el trámite de los pagos, cuando resulte aplicable.
10. Constituir, dentro del término de tres (3) días hábiles y en las condiciones establecidas en la aceptación de la oferta, las garantías exigidas por la Entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, efectuando las ampliaciones, modificaciones o prórrogas a que haya lugar como consecuencia de modificaciones contractuales.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y de cada uno de los ítems ofertados, así como los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás erogaciones que legalmente le correspondan, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados al momento de presentar la oferta. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento del servicio de transporte adicional previsto como ítem independiente en las especificaciones técnicas, cuando este sea requerido y autorizado por el supervisor del contrato.
12. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad la vinculación del personal que requiera para la ejecución del contrato y la celebración de los subcontratos que resulten necesarios y legalmente procedentes, los cuales realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de La Tebaida, ni se genere responsabilidad laboral a cargo de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan.
13. Responder por los daños o perjuicios que, por acción u omisión imputable al CONTRATISTA, su personal, dependientes o subcontratistas, se ocasionen al Municipio de La Tebaida, a sus bienes o a terceros durante la ejecución del contrato, y adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones durante las actividades de cargue, transporte, descargue y entrega de los materiales.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Ejercer, cuando legalmente corresponda, las potestades excepcionales previstas en el contrato y en la normativa aplicable
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
6. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista
7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
12. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
13. Proceder a la liquidación del contrato.

NOTA: Las demoras en el trámite y realización del pago que se originen en la presentación extemporánea de la factura o documento equivalente, según corresponda, o en la falta de presentación o cumplimiento de cualquiera de los documentos y requisitos exigidos para el respectivo pago, serán imputables al CONTRATISTA. En consecuencia, durante el período de retraso atribuible a este no habrá lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones derivadas de dicha demora..

9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta Entidad, aunado a la forma de pago prevista y al objeto del contrato, se determinó por parte del Municipio de La Tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución del presente contrato la constitución de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de las garantías exigidas a la Entidad, las cuales deberán ser aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a mantener vigentes las garantías durante toda la ejecución del contrato y a ampliarlas, modificarlas o prorrogarlas cuando se presente cualquier modificación contractual que implique variación en el valor, plazo o condiciones inicialmente amparadas

10. SUPERVISOR

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces, o quien el alcalde mediante oficio designe para tal fin, en todo caso quien ejerza la supervisión deberá velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista**.**

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	**Total porcentaje de descuen por cada pago que se realice**
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	**10.5%**
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Tasa Pro-Deporte: 1.5% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia: 2% del valor total de pago	
Retención en la Fuente: Si **No** es declarante 3,5% del valor antes del IV Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	**3.5%** **o** **2.5%**
Retención del IVA	**15% del IVA facturado**
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	**Entre el 4xmil y el 10xmil**

12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el Municipio de La Tebaida, Quindío, impondrá multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del mismo, con el fin de conminarlo al cumplimiento de las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se encuentre pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

La imposición de multas se realizará mediante acto administrativo motivado, previo agotamiento del procedimiento establecido en las disposiciones legales aplicables, garantizando al CONTRATISTA el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción. La decisión será susceptible del recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, este deberá pagar, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento legal correspondiente.

14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con los recursos suficientes para la ejecución del presente contrato, amparados

mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260993 del 24 de junio de 2026, al cual se imputará el siguiente valor:

No. DE CDP	VALOR IMPUTADO
20260993 de 2026	$49.000.000

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por la ejecución del objeto contractual y por las demás obligaciones derivadas del presente contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este no cumpla con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas.

17. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA se obliga a cumplir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adoptada por el Municipio de La Tebaida y las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. En desarrollo del contrato deberá acatar las medidas de prevención y control establecidas por la Entidad, participar en las actividades que le sean aplicables, utilizar los elementos de protección personal cuando corresponda y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición que pueda afectar la seguridad y salud durante la ejecución contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

18. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.

Dirección: Carrera 6 No. 12-27, Centro Administrativo Municipal – CAM, plaza principal, La Tebaida, Quindío.

Correo electrónico: Ventanillaunica@latebaida-quindio.gov.co

Teléfono: 7542512

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: Viviana A. Escobar Martínez – Contratista DAJ
Proyectó el componente financiero – Héctor Fabio Fuentes Sánchez – Contratista DAJ
Aprobó: Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa de Jurídica
Aprobó componente técnico: Héctor Iván Gutiérrez Salazar – Secretario de Infraestructura